



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL 1/2021

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de modificar el acuerdo del diecinueve de enero del presente año, que establece la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintiuno. Conste.-----

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismo que entró en vigor el nueve del mes y año citado, por lo que con base a dichas reformas y en ejercicio de sus atribuciones, este Órgano Colegiado en sesión ordinaria del once de julio de dos mil diecisiete aprobó la modificación integral al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, los artículos 1, 5, 15, 17, 19 y 20 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establecen, regulan la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se prevé que el Consejo contará con las siguientes Comisiones: a) De Administración y Finanzas, b) De Carrera Judicial y Vigilancia, c) De Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, y d) De Modernización, Servicios y Capacitación; se precisa que el ejercicio de sus atribuciones pueda hacerse a través de las comisiones y definen las áreas y unidades administrativas a su cargo; se establece que cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año, las cuales tendrá un Consejero Titular y un coadyuvante.

III.- En mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto legal, por acuerdo del diecinueve de enero del presente año, este Órgano Colegiado aprobó la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintiuno, designando para ello a los Consejeros conforme a la distribución establecida en el aludido acuerdo.

IV.- Asimismo, mediante decreto LXIV-522 la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión del nueve de abril del presente año, designó al licenciado Jorge Alejandro Durham Infante, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de seis años a partir del nueve de los corrientes, por lo que, por oficio HCE/SG/AT/292 y anexo recibido el trece de abril del presente año, de la Diputada Marta Patricia Palacios Corral, informa la renuncia del licenciado Durham Infante al cargo de Consejero de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; en esa virtud y atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO

Primero.- Se modifica el acuerdo del diecinueve de enero del presente año, que establece la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintiuno, para quedar como sigue en lo que resta de la presente anualidad:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Titular: Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

Coadyuvante: Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y VIGILANCIA

Titular: Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Coadyuvante: Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

COMISIÓN DE DISCIPLINA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS

Titular: Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

Coadyuvante: Consejero Raúl Robles Caballero.

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN, SERVICIOS Y CAPACITACIÓN

Titular: Consejero Raúl Robles Caballero.

Coadyuvante: Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

Tercero.- Para su difusión y conocimiento oportuno de los servidores públicos que integran esta Judicatura y público en general, comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 13 de Abril de 2021
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN